



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL SUSTITUTO, DR MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, ARGENTINA, DENOMINADA EN LO SUCESIVO "UNLP" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DR. ARQ. FERNANDO ALFREDO TAUBER; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 26 de enero de 2007, ambas universidades celebraron un Convenio de Colaboración, con una vigencia de cinco (5) años, el cual dejó de surtir efectos legales.
- II. Que ambas universidades han decidido renovar por primera ocasión el Convenio de Colaboración, por lo que se sujetan al presente.

### DECLARACIONES

- I. Que de conformidad como su normatividad, son instituciones de educación superior como plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.
- II. Que las personas que comparecen a la firma del presente convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente convenio a las instituciones que representan.
- III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos países en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y la "UNLP" realizarán acciones conjuntas de colaboración de interés común.

